



Resolución Directoral Regional

Nº 240 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 AGO 2016

VISTO:

El Expediente del No. 4321-2016, de fecha 21 de Julio del 2016, organizada por la **Sra. HILDA LUZ BENAVIDEZ DE VILLAMONTE**, solicitando Pensión de Viudez en su condición cónyuge supérstite, del Sr. Jorge Hermógenes Villamonte Pinazo quien fuera Ex Servidor Pensionista de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, del Gobierno Regional de Tacna;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Regional No. 121-2009-DRA.T, de fecha 15 de Abril del 2009, se establece Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía, por (20)Años, (03) Mes y (05) Días de servicios prestados al Estado, en el Nivel Remunerativo STB, Ex – Servidor Jorge Hermógenes Villamonte Pinazo;

Que, con el expediente presentado por la Sra. Hilda Luz Benavides de Villamonte en su condición de Cónyuge supérstite del extinto se acredita el entroncamiento con el Ex – Servidor, tal como lo acredita con Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, Acta de Protocolización del Proceso de Sucesión Intestada No. 104, Declaración Jurada de no tener hijos menores, Declaración Jurada de no pertenecer afiliada al seguro ESSALUD, Declaración Jurada de tener dependencia económica del conyugue, Declaración Jurada de no tener hijo minusválido, Declaración Jurada de Carecer Rentas o ingresos Superiores a la Pensión;

Que, mediante informe Técnico No. 110-2016-OA-UPER-REM, se ha efectuado la liquidación correspondiente para otorgarse Pensión de Viudez a la referida beneficiaria y;

Que, de conformidad con el Decreto Ley No. 20530 Art. No. 32º inciso a), su modificatoria Ley No. 28449, así como al Decreto Supremo No. 0052-2016-TR, y el artículo 4.1 de la Resolución Ministerial No. 405-2006-EF/15, corresponde determinar el monto de pensión provisional que percibirá la cónyuge supérstite.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902 y Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PENSION MENSUAL PROVISIONAL DE VIUDEZ, a favor de la Sra. **HILDA LUZ BENAVIDES DE VILLAMONTE** equivalente a **S/. 850.00** Nuevos Soles, conforme al Artículo 7º de la Resolución Jefatural No. 125-2008-JEFATURA/ONP, con sede en esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, a partir del **01 Abril del 2016**,





Resolución *Directoral Regional*

Nº 240 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 AGO 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

ZMRR/jhm
C.C.

- Trámite Doc.
- Planillas
- Oficina Control Interno
- Personal
- Ofic. PPTO
- Archivo